



RESOLUCIÓN DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS N° 038 - 2026

Lima, 10 FEB. 2026

**LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN**

VISTO, el Memorando N° D000390-2026-SERPAR-LIMA-GP, el Informe N° D000269-2026-SERPAR-LIMA-OA y el Informe N° D000029-2026-SERPAR-LIMA-ORH-SLD, mediante el cual se informa sobre el traslado de los servidores Fernan Antonio Campos Lozano y Cesar Augusto Martel Malqui; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parque de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones el Servicio de parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, SERPAR LIMA;

Que, conforme a las funciones establecidas en el artículo 38 del Manual de Operaciones del Servicio de Parques de Lima, la Oficina de Recursos Humanos es la unidad orgánica de apoyo encargada de coordinar, controlar y ejecutar los procesos de gestión de recursos humanos en el marco de la normatividad correspondiente;

Que, a través del Memorando N° D000390-2026-SERPAR-LIMA-GP, de fecha 03 de febrero del 2026, el Gerente de Parques informa la disposición del servidor Fernan Antonio Campos Lozano a la Oficina de Abastecimiento desde el 01 de febrero del 2026, asimismo, solicitó la asignación de un nuevo conductor a su gerencia;

Que, al respecto con Informe N° D000269-2026-SERPAR-LIMA-OA, de fecha 09 de febrero del 2026, el jefe de la Oficina de Abastecimiento informa la aceptación de la disposición de mencionado servidor en el párrafo precedente, así como también comunica la asignación del servidor Cesar Augusto Martel Malqui, para que cubra las funciones de conductor en la Gerencia de Parques;





Que, los servidores Fernan Antonio Campos Lozano y Cesar Augusto Martel Malqui, se encuentran sujetos bajo los alcances del Regimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 – OBREROS;

Que, el numeral 7.10.2 de la Directiva N° 02-2025/ORH/GG/SERPARLIMA/MML "Directiva de Control de Asistencia, Permanencia y Desplazamiento de los servidores civiles del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 073-2025-GG del 25 de abril de 2025, señala que el traslado son desplazamientos de servidores civiles, independientemente del régimen laboral al que pertenezcan, dentro de una misma unidad de organización del Servicio de Parques de Lima, pudiendo ser temporales o definitivos; asimismo; el literal a) del numeral 7.10.2.1 de la referida directiva, indica que una de las causales del traslado, es por necesidad del servicio;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 038-2024-GG, aprobó la delegación de facultades resolutivas, con eficacia anticipada al 09 de agosto de 2024, para la Oficina General de Administración y Finanzas, la Gerencia de Proyectos y la Oficina de Recursos Humanos y cuya modificatoria fue aprobada por la Resolución de Gerencia General N° 132-2024-GG, el mismo que en literal h) del numeral 1.3 de las Facultades de la Oficina de Recursos Humanos, suscribe que: *"Disponer acciones de desplazamiento de personal"*;

Que, en el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del acto administrativo, señalando que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, con Informe N° D000029-2026-SERPAR-LIMA-ORH-SLD, de fecha 10 de febrero del 2026, emitido por la analista administrativa de la Oficina de Recursos Humanos recomienda sea admitida a trámite la solicitud del traslado de los servidores Fernan Antonio Campos Lozano y Cesar Augusto Martel Malqui, por existir la necesidad del servicio;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Directiva N° 02-2025/ORH/GG/SERPARLIMA/MML "Directiva de Control de Asistencia, Permanencia y Rotación de los Servidores Civiles del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA";



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DISPONER**, con eficacia anticipada el traslado, a partir del 01 de febrero del 2026, indicando que se respetara su remuneración y funciones, a los servidores que se indican a continuación:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA DE ORIGEN	AREA DE DESTINO
1	FERNAN ANTONIO CAMPOS LOZANO	GERENCIA DE PARQUES	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
2	CESAR AUGUSTO MARTEL MALQUI	OFICINA DE ABASTECIMIENTO	GERENCIA DE PARQUES

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a las dependencias correspondientes y los servidores mencionados en la dirección señalada en su legajo personal, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO. - **INCORPORAR**, copia de la presente resolución al legajo personal de referidos servidores.

ARTÍCULO CUARTO. – **PUBLIQUESE**, la presente resolución en el Portal Institucional del Servicio de Parque de Lima, SERPAR LIMA (www.serpar.gob.pe)

Regístrese y Comuníquese.

SERPAR Daile Fortunato Chinchano Acuña
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
Municipalidad Metropolitana de Lima

DCA/sld

